

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

ORDENANZA N° - - 0 2 3 -04 -MDLV
LA VICTORIA, 29 ABR 2004

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA VICTORIA;

Visto en la Orden del Día de la Sesión Extraordinaria de Concejo celebrada con fecha 29 de Abril del 2004, el Informe No. 050-04-DR/MDLV de fecha 27 de Abril del 2004 de la Dirección de Rentas y Oficio No. 177-04-DAJ/MDLV de fecha 28 de Abril del 2004 de la Dirección de Asesoría Jurídica, Dictamen No. 004-2004-CR/MDLV emitido por la Comisión Permanente de Rentas y Dictamen No. 011-2004-CPPAL/MDLV de la Comisión Permanente de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales, de fecha 28 de Abril del 2004, respectivamente, por el cual se establece una Ampliación del Beneficio Especial Tributario en el Distrito de La Victoria, aplicable a los contribuyentes o responsables que tengan deudas por concepto del Impuesto al Patrimonio Predial y Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en sus Artículos 194º y 195º, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, conforme lo establece el Artículo 74º de la Constitución Política del Perú;

Que, en concordancia con ello el Artículo 41º del Código Tributario establece que los Gobiernos Locales en forma excepcional pueden condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones (multas), respecto de los tributos administrados;

Que, teniendo en cuenta que un gran porcentaje de contribuyentes y vecinos del Distrito, no han podido por diversas circunstancias, adecuarse a los beneficios tributarios que se han venido otorgando manteniendo a la fecha sus deudas por concepto del Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, por lo que es necesario brindarles mayores facilidades, para que cumplan con ponerse al día en el pago de sus obligaciones tributarias;

Que, a la fecha se encuentra pendiente, por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la ratificación de la Ordenanza No. 021-MDLV de fecha 21 de Marzo del 2004, obligando de esta manera el retraso en la emisión de las cuponerías, lo cual incide negativamente en la recaudación diaria de la Municipalidad;

Estando a lo acordado y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972 y al Reglamento Interno de Concejo, en la forma



reglamentaria, por Unanimidad y con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

AMPLIAN EL BENEFICIO ESPECIAL TRIBUTARIO EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES

Artículo 1º.- Ampliar el Beneficio Especial Tributario otorgado por Ordenanza No. 011-03/MDLV de fecha 09 de Diciembre del 2003 y No. 020-04/MDLV de fecha 19 de Marzo del 2004.

Artículo 2º.- Reitérase, que el Beneficio Especial Tributario alcanza a las deudas por concepto del Impuesto al Patrimonio Predial y Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo y Multas Tributarias hasta el 31 de Diciembre del 2003, cualquiera sea el estado en que se encuentre incluida cobranza ordinaria, cobranza coactiva, Reclamación, Apelación y Demanda ante el Poder Judicial. Igualmente están al alcance del Beneficio Especial Tributario las cuotas vencidas de los Convenios de Fraccionamiento.

El Beneficio Especial Tributario extingue únicamente los intereses, reajustes y moras que se hubiesen generado, de conformidad con el Artículo 33º del Código Tributario, por el No Pago de los Tributos antes referidos.

Artículo 3º.- El presente Beneficio Especial Tributario entrará en vigencia al día siguiente de su publicación por el lapso de 15 días calendario.

Artículo 4º.- Encargar a la Dirección de Rentas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y los lineamientos establecidos en la Ordenanza No. 011-03/MDLV de fecha 09 de Diciembre del 2003.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Dulio Osorio Gutiérrez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Alejandro Bazán González
ALCALDE